

## **GUIA REGLAMENTARIA ESPECIFICA PARA IMPRENTAS LITOGRAFICAS**

Este escrito es para anexar a la “Guía Reglamentaria General para la Pequeña Empresa de Nuevo México” para así proporcionar información reglamentaria adicional específica para “Imprentas de Litografía”. No se considera sustituto de las normas actuales. Si tiene alguna pregunta acerca de sus obligaciones reglamentarias, se le aconseja llamar a la oficina correspondiente.

### **REGLAMENTOS DE EMISIONES A LA ATMOSFERA:**

Para determinar si su empresa es una fuente mayor o menor, UD. tiene que determinar la cantidad de tinta, solventes limpiadores, solvente para lavar mantillas, y solución fuente que utilizará al año y que tanto va a contribuir a las emisiones *COV* y *HAP*. Esto se determina de mejor manera con la ayuda del personal del Programa de Asistencia para la Pequeña Empresa. Llame al: 1-800-810-7227 o a: *City of Albuquerque Air Quality Assistance Program* (Programa de Asistencia para la Calidad del Aire de la Ciudad de Albuquerque) al 505-768-1964 si su empresa se encuentra en el Condado Bernalillo.

### **REGLAMENTOS PARA RESIDUOS PELIGROSOS:**

Anexo a este escrito se encuentra un documento llamado “Hoja de Datos para Imprentas” que le puede ayudar en el cumplimiento con los Reglamentos para Residuos Peligrosos. Los residuos característicos de la industria de la imprenta son los siguientes

- **Inflamabilidad:** Productos químicos tales como los lavados para mantillas y rodillos, solventes limpiadores, alcohol isopropílico, y tintas. Trapos contaminados del taller que se eliminan.
- **Corrosividad:** Sustancias químicas para procesamiento de película y placas, especialmente el material para grabado. Ácidos, ácido de baterías usadas y limpiadores alcalinos dependiendo de su pH.
- **Nivel de reacción:** Blanqueadores residuales y oxidantes.
- **Toxicidad:** Fijador de residuos, sustancias químicas para procesamiento placas, tinta, solventes limpiadores e insecticidas específicos.

Se utilizan muchas otras sustancias químicas que contienen ingredientes “registrados”. La mayoría de los residuos “registrados” se consideran categoría “F” y por lo general son solventes. Como ejemplos típicos tenemos alcohol isopropílico, metanol, tolueno y tricloroetano. Los otros se encuentran en las “Hojas de Datos para Imprentas”. Si tiene alguna duda verifique con la Oficina de Residuos Peligrosos.

### **REGLAMENTOS PARA AGUAS RESIDUALES:**

El problema mayor es la plata de las películas y el fijador. El fijador usado debe ser enviado a una recicladora o debe ser tratado en el mismo sitio utilizando un sistema recuperador de plata como el de los cartuchos metálicos de repuesto. Nunca elimine el fijador al drenaje sin el sistema de recuperación adecuado y sin el permiso de *Publicly Owned Treatment Works (POTW)*, Servicios Públicos para Tratamiento por sus siglas en inglés).

### **REGLAMENTOS OSHA:**

Anexo a este documento está una lista de verificación llamada “Lista de Verificación de Salud y Seguridad para la Industria Impresora” la cual puede ayudarle a cumplir con los reglamentos de *OSHA*.

### **REGLAMENTOS PARA ALMACENAMIENTO EN TANQUES SUBTERRANEOS:**

No existe nada especial en los talleres de carpintería que no haya sido mencionado previamente en la Guía Reglamentaria General.

## **REGLAMENTOS PARA RESIDUOS SOLIDOS**

No existe nada especial en los talleres de carpintería que no haya sido mencionado previamente en la Guía Reglamentaria General.

### **FUENTES DE INFORMACION ADICIONALES:**

Existe un documento disponible de *EPA* (Departamento del Medio Ambiente) llamado “Reglamentos Federales del Medio Ambiente que Afectan en Gran Medida a la Industria Impresora” (*EPA744B-94-001*) el cual puede a UD. ayudar a entender mejor los reglamentos federales. Algunos reglamentos del Estado de Nuevo México, como los reglamentos de Calidad del Aire y de Residuos Peligrosos se refieren a la versión federal en su cumplimiento.